ORDENANZA IX - Nº 246

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - Nº 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 0000, Manzana 12, Parcela 0002 en dos (2) lotes, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 3.- Comunícase al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.